

torizando a la Compañía de Embarcaciones Canarias para ampliar las obras de la concesión que se menciona en el interior del puerto de Santa Cruz de Tenerife.—Página 919.

TRABAJO.—Consejo Superior de Emigración.—Admitiendo a los aspirantes que se indican a las oposiciones

a Inspectores de Emigración en puerto y viaje, y disponiendo que el Tribunal para juzgar referidas oposiciones sea el que se menciona.—Página 920.

ANEXO 1.º — BOLSA. — OBSERVATORIO CENTRAL METEOROLÓGICO. — SUBASTAS.—ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL.—

ANUNCIOS OFICIALES DEL Banco de España (Madrid y Zamora), y Compañía de los Caminos de Hierro del Norte de España.

ANEXO 2.º — EDICTOS.

ANEXO 3.º — TRIBUNAL SUPREMO.—Sala de lo Civil.—Principio del pliego 20.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY D. Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

MINISTERIO DE LA GUERRA

REALES DECRETOS

Vengo en disponer que el General de división D. José Cavalcanti de Albuquerque y Padierna, Marqués de Cavalcanti, cese en el cargo de Comandante general de Melilla.

Dado en Palacio a catorce de Diciembre de mil novecientos veintiuno.

ALFONSO

El Ministro de la Guerra,
JUAN DE LA CIERVA Y PEÑAFIEL

Vengo en nombrar Comandante general de Melilla al General de brigada D. José Sanjurjo Sacanell, el que desempeñará ese cargo con carácter provisional, no obstante su empleo, en atención a los méritos que en él concurren y a las circunstancias de la campaña que en aquel territorio se desarrolla.

Dado en Palacio a catorce de Diciembre de mil novecientos veintiuno.

ALFONSO

El Ministro de la Guerra,
JUAN DE LA CIERVA Y PEÑAFIEL

Vengo en nombrar Secretario del Consejo Supremo de Guerra y Marina al Contralmirante de la Armada don Luis González Quintas, el cual reúne las condiciones que determina el artículo 121 del Código de Justicia Militar.

Dado en Palacio a catorce de Diciembre de mil novecientos veintiuno.

ALFONSO

El Ministro de la Guerra,
JUAN DE LA CIERVA Y PEÑAFIEL

En consideración a lo solicitado por el General de brigada, en situación de primera reserva, D. José Mera Gutiérrez, y de conformidad con lo propuesto por la Asamblea de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la referida Orden, con la antigüedad del día 29 de Junio de 1918, en que cumplió las condiciones reglamentarias.

Dado en Palacio a catorce de Diciembre de mil novecientos veintiuno.

ALFONSO

El Ministro de la Guerra,
JUAN DE LA CIERVA Y PEÑAFIEL

En consideración a lo solicitado por el General de brigada, en situación de primera reserva, D. Angel Arbex e Inés, y de conformidad con lo propuesto por la Asamblea de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la referida Orden, con la antigüedad del día 27 de Agosto de 1920, en que cumplió las condiciones reglamentarias.

Dado en Palacio a catorce de Diciembre de mil novecientos veintiuno.

ALFONSO

El Ministro de la Guerra,
JUAN DE LA CIERVA Y PEÑAFIEL

En consideración a lo solicitado por el Contralmirante de la Armada, en situación de reserva, D. Francisco Enseñat y Morell, y de conformidad con lo propuesto por la Asamblea de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la referida Orden, con la antigüedad del día 1.º de Julio de 1918, en que cumplió las condiciones reglamentarias.

Dado en Palacio a catorce de Diciembre de mil novecientos veintiuno.

ALFONSO

El Ministro de la Guerra,
JUAN DE LA CIERVA Y PEÑAFIEL

En consideración a lo solicitado por el General Inspector de Sanidad de la Armada D. Luis Vidal y Teruel, y de conformidad con lo propuesto por la Asamblea de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la referida Orden, con la antigüedad del día 20 de Junio del corriente año, en que cumplió las condiciones reglamentarias.

Dado en Palacio a catorce de Diciembre de mil novecientos veintiuno.

ALFONSO

El Ministro de la Guerra,
JUAN DE LA CIERVA Y PEÑAFIEL

Vengo en disponer que el Consejero Togado, en situación de primera reserva, D. Francisco Cervantes Salas, pase a la de segunda reserva, por haber cumplido el día 13 del corriente mes la edad que determina la ley de 29 de Junio de 1918.

Dado en Palacio a catorce de Diciembre de mil novecientos veintiuno.

ALFONSO

El Ministro de la Guerra,
JUAN DE LA CIERVA Y PEÑAFIEL

Vengo en disponer que el Consejero Togado D. Eduardo Rivadulla y Sánchez cese en el cargo de Fiscal Togado del Consejo Supremo de Guerra y Marina y pase a la situación de primera reserva, por haber cumplido el día 11 del corriente mes la edad que determina la ley de 29 de Junio de 1918.

Dado en Palacio a catorce de Diciembre de mil novecientos veintiuno.

ALFONSO

El Ministro de la Guerra,
JUAN DE LA CIERVA Y PEÑAFIEL